RESOLUCION Nº 790/2017

SAN ALBERTO, 05 DE JUNIO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO".----------

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE LUBRICANTES POR EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,
CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7 y C.G.S. DE CARLOS GOMEZ RUC N°. 568688-1;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7**, por constituir la oferta más bajo, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017,** PARA LA "**ADQUISICION DE LUBRICANTES**" a la firma, **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC Nº. 80063998-7,** por un monto total de **Gs.29.593.838** (Guaraníes Veintinueve millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

EDIELSON L. PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ